

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN CARRERA CONTRA EL HAMBRE.

1. ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE es una Fundación privada, no gubernamental, sin ánimo de lucro, cuyo fin fundacional, tal y como se recoge en el punto segundo de sus escrituras, es la lucha contra el hambre en el mundo mediante la organización de misiones de urgencia en materia de nutrición, sanidad e hidrología, así como mediante la formación de profesionales capaces de trabajar en tareas de urgencia humanitaria en zonas afectadas en los términos establecidos en los estatutos de la Fundación.

2. El centro escolar cuyos datos se facilitan en el presente formulario de inscripción (En adelante EL CENTRO) está conforme en colaborar con Acción contra el Hambre en la campaña llamada "Carrera contra el Hambre"©. Esta campaña, consiste en una acción de sensibilización sobre el problema de la desnutrición infantil y de recaudación de fondos para paliarla a través de la colaboración de los centros participantes y de sus alumnos.

3. Los datos del centro participante que se hacen constar son verídicos y corresponden a un centro escolar, que en adelante será llamado EL CENTRO.

4. Mediante la aceptación de las presentes condiciones de participación, EL CENTRO se compromete a poner en marcha la campaña "Carrera contra el Hambre" ©, campaña perteneciente a la Fundación Acción contra el Hambre de acuerdo a lo recogido en el presente convenio y a las informaciones facilitadas a través de cualquiera de los DATOS DE CONTACTO facilitados.

5. Los datos relativos a EL CENTRO que podrán reflejarse en los materiales editados para la realización de la campaña, comunicaciones, apariciones en medios de comunicación y otras acciones promocionales son aquellos que se recogen como "DATOS DEL CENTRO".

6. Para que los alumnos y el personal del centro conozcan la campaña se desarrollarán y enviarán a EL CENTRO diversos materiales publicitarios previamente al comienzo de la campaña. En caso de no recibir ningún material previo al inicio de la campaña EL CENTRO se compromete a hacer llegar esta información a ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE (Tfno.: 917 711 665; e-mail: sbarrar@accioncontraelhambre.org)

7. EL CENTRO se compromete a llevar a cabo el mecanismo de captación de donativos establecido por ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE para la Carrera contra el Hambre©, mediante el cual se instituye que:
 - a. Se proporcionará a todos los alumnos que participen en la Carrera contra el Hambre© los denominados "Pasaportes y Cuadernos Solidarios", que previamente ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE habrá enviado al CENTRO.
 - b. Los alumnos, tras la sesión de sensibilización impartida por personal de ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE y una vez provistos del pasaporte o cuaderno solidario, buscarán "patrocinadores/as" (personas de su entorno que se comprometen a donar una pequeña cantidad de dinero por cada vuelta o kilómetro que recorran el día de la carrera).
 - c. Los docentes del centro se encargarán de garantizar que se cumpla y respete este procedimiento, así como de recoger y hacer llegar la suma de todos sus donativos a ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE.
 - d. No se podrá realizar ninguna modificación de dicho procedimiento sin previa autorización de ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE, por lo que cualquier cambio en el mismo deberá ser comunicado y acordado previamente con la organización de la Carrera contra el Hambre©.

8. La duración de la campaña se establece desde el 15 de septiembre de 2019 al 15 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

9. Una vez finalizada la campaña, EL CENTRO realizará, antes del día 15 de junio de 2020, una única transferencia a la cuenta del SCH ES34-0049-1892-62-2310530495 de Acción contra el Hambre, en concepto de donación. En el concepto de la transferencia deberá aparecer el nombre del centro escolar y provincia.

10. EL CENTRO se compromete a recaudar los donativos correspondientes a las vueltas o kilómetros recorridos por sus alumnos el día de la Carrera, así como de su ingreso al final de la campaña, según se indica en el punto 7 y 8.

11. Los "DATOS DEL CENTRO " se tratarán para informar sobre la campaña de La Carrera contra el Hambre y para hacer la entrega del material promocional, así como para comunicar sobre las actividades y campañas que se llevan a cabo en Acción contra el Hambre.

2. 12.- La organización y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio correrá de cuenta exclusiva de EL CENTRO, quien se responsabilizará de adoptar todas las medidas de seguridad y sanidad propias de dicha actividad, conforme a las normas aplicables según el caso, quedando Acción contra el Hambre eximida de cualquier responsabilidad al respecto.

12. El incumplimiento de las obligaciones que se expresan en este documento, producirá su resolución de pleno derecho, quedando legitimada la parte perjudicada para exigir los daños y perjuicios que en derecho diera a lugar. Para cuantas divergencias pudieran surgir en la interpretación de este convenio, las partes se someten a un arbitraje de equidad en Madrid, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.